

RAMSUN,

19 OCT. 1983

EXPEDIENTE Nº A.3.000 2321-4-83.-

VISTO :

La Nota Nº 9681 de Supervisión Técnica General, y ;

CONSIDERANDO :

Que por dicha Nota se informa que la Supervisión Seccional Zona Sur, envía el Estatuto y actas de la constitución de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 148 de Río Mayo, solicitando el reconocimiento e inscripción de la misma;

Que en el pedido se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos en el Art. 145º del Reglamento General de las Escuelas y que el Asesor de Asuntos Jurídicos habiendo analizado la documentación no encuentra impedimento para que la asociación sea autorizada por este Organismo;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE :

Artículo 1º) RECONOCER LA ASOCIACION COOPERADORA de la Escuela Nº 148 de Río /

Mayo, inscribiéndola en el Registro de Asociaciones Cooperadoras, dando por aprobado el Estatuto y las Actas de constitución de la Asamblea, cuyos ejemplares se adjuntan, de acuerdo a lo establecido en el Art. 145º del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2º) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, Supervisión Técnica General, Dirección de Administración y Comptable. ARCHIVASE.

M.S.D.-

ROSALIA RODRIGUEZ DE TELL
SUPERVISORA TECNICA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



ANTONIO CZYRGA
SECRETARIO GENERAL, TEC. DOCENTE
A/C INTERVENCION
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº

1842

ES COPIA

RAUL BENEDICTO
Jefe Dpto. Secretaría Adm.
Consejo Prov. de Educación

C.P.E.
CHUBUT